



DECRETO ALCALDICIO N° **01521**

PUCHUNCAVÍ, **08 NOV. 2021**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** El Acuerdo del Consejo Directivo Servicio Electoral, de fecha 6 de octubre de 2021, que dicta normas e instrucciones para el desarrollo de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales del 21 de noviembre de 2021; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, la que asigna como de responsabilidad municipal la organización de los actos electorales y demás comicios que se celebren, efecto para el cual las Municipalidades deben poner a disposición del Servicio Electoral de Chile, los locales de votación, en óptimas condiciones y el mobiliario adecuado para constituir las mesas, preocupándose del buen funcionamiento de los respectivos locales, de su seguridad, de sus accesos y de la señalética correspondiente; gastos que son de entera responsabilidad del municipio respectivo y con cargo a su presupuesto vigente; Programa de Actividades denominado "Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021" a realizarse el día 21 de noviembre de 2021; Decreto Alcaldicio N°1.589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE**, el desarrollo del Programa de Actividad Municipal denominado "Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021", que se adjunta y se entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- **AUTORIZASE** un aporte máximo de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), destinado a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo Municipal.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Departamento de Educación
  - 4.- Dirección de Adquisiciones
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/VAG/OLVA/ENV/snsa.-



## **PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL**

### **"PROGRAMA ELECCIONES PRESIDENCIAL, PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES 2021"**

#### **1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:**

Proveer en el ámbito logístico y de recursos, lo necesario para el normal desarrollo de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el día 21 de noviembre de 2021.

#### **2.- FUNDAMENTO LEGAL:**

- Constitución Política de la República.
- El Acuerdo del Consejo Directivo Servicio Electoral, de fecha 6 de octubre de 2021, que dicta normas e instrucciones para el desarrollo de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales del 21 de noviembre de 2021.
- Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, la que asigna como de responsabilidad municipal la organización de los actos electorales y demás comicios que se celebren, efecto para el cual las Municipalidades deben poner a disposición del Servicio Electoral de Chile, los locales de votación, en óptimas condiciones y el mobiliario adecuado para constituir las mesas, preocupándose del buen funcionamiento de los respectivos locales, de su seguridad, de sus accesos y de la señalética correspondiente; gastos que son de entera responsabilidad del municipio respectivo y con cargo a su presupuesto vigente.
- Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite llevar a cabo, aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, y en este caso las "Elecciones Nacionales 2021", permitiendo el financiamiento y correcto desarrollo de la Actividad **"ELECCIONES PRESIDENCIAL, PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES 2021"**.

#### **3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

El Programa se desarrollará desde la fecha de aprobación por decreto alcaldicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Lugares de votación, según lo dispuesto por el Servicio Electoral:

- Colegio General José Velásquez en Puchuncaví.
- Complejo Educacional Sargento Aldea en Las Ventanas.
- Escuela Básica La Greda, La Greda.
- Colegio San Hernaldo en Puchuncaví.

#### **4.- GASTOS DEL PROGRAMA**

El programa contempla un nivel máximo de gastos de \$15.000.000, (Quince millones de pesos), que podrán solventar cualquiera de los ítemes que a continuación se indican y serán imputados al Presupuesto Municipal vigente:

- Alimentación de funcionarios y colaboradores participantes en proceso de votación.
- Artículos de librería
- Artículos de aseo



- Higienización y sanitización
- Artículos de demarcación
- Vallas papales
- Arriendo de Generadores Eléctricos
- Instalaciones Eléctricas
- Arriendo de Carpas
- Varios

**5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:**

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

**6.- UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable del cumplimiento del presente programa, será la Encargada Comunal de Elecciones Sra. O. Lorena Varas Alfaro, Abogada Departamento de Educación Municipalidad de Puchuncaví.



**O. LORENA VARAS ALFARO**  
**ABOGADA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**ENCARGADA COMUNAL DE ELECCIONES**

PUCHUNCAVI, 8 de noviembre de 2021.

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET